



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DE DICIEMBRE DE 1984.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Exímese al Radio Club Catamarca del pago de las Tasas al Inmueble que establece el Código Tributario en su artículo 107, correspondiente a los ejercicios 1974 a 1984 inclusive, por su propiedad sita en calle Obispo Esquiú N° 33, Padrón N° 5202.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.

O R D E N A N Z A N° 1234/84

Expte. N° 3808-R-84.

FDO: MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
PROF. MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA